"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 527 – MPM

Moyobamba, 26 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en uso de sus facultades legalmente conferidas;

VISTO:

En sesión ordinaria llevada a cabo el día 26 de julio de 2022, el Dictamen N° 07-2022-MPM/CM-C-PPyDI, de fecha 22 de julio de 2022, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que, por mayoría, opina favorablemente para que el Pleno del Concejo Municipal, dentro de su competencia y facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirva aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 272-MPM, incorporando el procedimiento 74.1, denominado Planeamiento Integral en la sección "Habilitaciones Urbanas"; según Informe Legal N° 117-2022-MPM/OAJ, de fecha 18 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 40° de la indicada norma establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Se señala también que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, a través del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 272-MPM, de fecha 27 de marzo del 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/20220221de0d044db7f74e1bbc3d67d69acc5e95 Exp.: 459117

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 527 – MPM

Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que consta de 124 Procedimientos Administrativos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, preceptúa que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, conforme establece el artículo 9°, numeral 9) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, órgano normativo del Gobierno Local, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones tasas; arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/PBSS, de fecha 25 de febrero 2022, el Especialista en Planeamiento Urbano y Catastro, concluye que se ha proyectado la ficha ASME del concepto de Planeamiento Integral , recomendando que se remita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la formulación del costeo (S/ 400 soles) por derecho de trámite para evaluación, además de proyectar la ordenanza que permita la actualización y/o modificación del TUPA;

Que, mediante Memorando N° 345-2025, de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente Municipal, requiere al Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que en un plazo inmediato se remita a su despacho el Proyecto de Ordenanza Municipal a través del cual se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, incluyendo el procedimiento de Planeamiento Integral;

Que, mediante Nota Informativa N° 2457-2022-MPM/GPPyDI, el Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 015-2022-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, a través del cual el especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística recomienda trasladar a la Gerencia Municipal, para que se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto acompañado del informe que sustenta la modificación parcial de la Ordenanza N° 272-MPM, incorporando el procedimiento denominado: "Planeamiento Integral", con un costo administrativo que ascienda a S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100) soles, con un plazo de 60 días hábiles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 117-2022-MPM/OAJ, luego del correspondiente análisis legal señala que es procedente pasar a la sesión de Concejo, para que previo análisis y debate se apruebe la propuesta de ordenanza que modifica parcialmente la Ordenanza 272-MPM, incorporando el procedimiento denominado: "Planeamiento Integral" con un costo administrativo que asciende a S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), con un plazo de 60 días hábiles; asimismo, indica que, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la Comisión de Regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 527 – MPM

soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión. Posteriormente, emitido el dictamen respectivo, derivar el expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido en sesión de concejo;

Que, después del análisis y debate correspondiente, estando al Dictamen N° 07-2022-MPM/CM-C-PPyDI, de fecha 22 de julio de 2022, el Concejo Provincial de Moyobamba, en virtud de la atribución conferida por el numeral 8 del artículo 9°, concordante con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, INCORPORANDO EL PROCEDIMIENTO 74.1, DENOMINADO PLANEAMIENTO INTEGRAL EN LA SECCIÓN HABILITACIONES URBANAS"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación parcial del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado con Ordenanza Municipal N° 272-MPM, del 27 de marzo de 2014; incorporando en la Sección "Habilitaciones Urbanas", el Procedimiento Administrativo N° 74.1, denominado: Planeamiento Integral, de acuerdo al detalle siguiente:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Numero y Denominacion		DERECHO DE TRAMITACION (*): (en N° UIT Año 2022) 4,600.00	(en S/.)	CALIFICACION: Automatico	Evaluacion Previa: Positivo	Evaluacion Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en Dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS: RECONSIDERACION	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS: APELACION
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL												
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE Y CONTROL URBANO												
ÁREA PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO												
74.1 PLANEAMIENTO INTEGRAL **Base legal:** Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 (27/05/2003) Decreto Supremo 004-2019-JUS (25/01/2019) Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (27/02/2017) Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA (22.12.2016) Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA (6.11.2019) Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA (8/05/2006) Ordenanza Municipal 279-MPM (02/06/20214)	1 2 3 4 5 6 7	Formulario Unico de Trámite - FUT. Plano que contenga la red de vías primarias y locales. Plano de usos de la totalidad de la parcela. Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana. Informe Técnico de OSINAGERD y de Gestión Ambiental Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral propuesto. Pago de derecho. Notas a) Los planos y los documentos deben estar firmados y sellados por un profesional habilitado. b) El área por habilitar se desarrolla por etapas. c) El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas. d) Se realice la independización o la parcelación del predio rústico	8.70%	400.00		X		60	Área de Planeamiento Urbano y Catastro		Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Territorial

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación de las medidas aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 527 – MPM

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, el seguimiento a la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 272-MPM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, incorporando el Procedimiento Administrativo denominado: Planeamiento Integral en la sección "Habilitaciones Urbanas".

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario respectivo, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la municipalidad www.munimoyobamba.gob.pe

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE